ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 11/2020

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 26 día del mes de agosto del año 2020, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 005 de fecha 03 de febrero del 2020, con la presencia de los siguientes miembros: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, Y LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TECNICA ADMINISTRATIVA;*** para dar inicio al acto de evaluación de oferta presentada en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación por Excepción N° 01/2020** denominada "Suscripción a los Servicios de la Revista Jurídica y Legislación "La Ley Paraguay." **ID N° 376.137.** ***En la ocasión LA ACPN.*** **ANDREA YOLANDA TOÑÁNEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** se encuentra ausente, con reposo por problema de salud.

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 376.137
b) Nombre del Llamado: Suscripción a los Servicios de la Revista Jurídica y Legislación – La Ley Paraguaya.
c) Modalidad: Contratación por Excepción.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 20 de julio del 2020, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de Reuniones de la Oficina Administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	LA LEY PARAGUAYA S.A.	80003866-5	37.500.000

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En oportunidad de apertura de la oferta, quedaron asentado los documentos presentados, y los que han sido solicitados en la Carta de Invitación, serán verificados por el Comité de Evaluación de Ofertas. Así mismo se deja constancia de la presentación de una copia autenticada del A.I N° 470 de fecha 15/07/2020.

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Posterior a la revisión de las documentaciones que ha sido presentada por la firma oferente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas tanto las de carácter sustancial como las formales. Se deja constancia que las documentaciones consideradas de carácter sustancial han sido presentadas en forma correcta, continuando de esta forma en el proceso de evaluación de sus respectivas ofertas para el presente llamado.

3.1 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, y respecto a los documentos no presentados y/o presentados, pero con observaciones, notificación mediante se solicitó a la empresa oferente, la remisión y presentación de algunos documentos, en Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa, del Palacio de Justicia de Pilar, 1er. piso; según siguiente detalle:

- ✓ **Notificación N° 1:** con la misma se solicitó documentaciones que han sido presentadas pero con observación, para que las mismas sean presentados en forma correcta en el plazo de 24 horas.

La cédula de notificación más arriba citada, son expuestas en el Anexo 1.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Cumplido el plazo para la remisión de las documentaciones solicitadas notificaciones mediante, se procedió a la verificación de los mismos, y posteriormente se realizó el análisis del cumplimiento documental de la oferta; los resultados de la misma se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTOS	OFERENTE
		LA LEY PARAGUAYA S.A.
1	Formulario de Oferta.*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%.*	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).*	CUMPLE
5	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente (RUC).	CUMPLE
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
7	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
	Otros Documentos.	
8	Fotocopia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (facturas), con instituciones Públicas y/o Privadas, en la suscripción de revistas jurídicas y legislación ON LINE. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50 % del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2018 y 2019).	CUMPLE

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

9	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
10	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
11	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA

CONCLUSIÓN DEL ANALISIS DOCUMENTAL:

- LA LEY PARAGUAYA S.A., ha presentado en tiempo y forma todas las documentaciones que le fueron exigida según PBC., con respecto al punto N° 11 del cuadro de análisis documental en la ocasión NO APLICA, en vista a que la Firma oferente LA LEY PARAGUAYA S.A ha sido amparada con una declaración de Acción de Inconstitucionalidad a favor de la empresa, s/ A.I N° 470 de fecha 15 de julio de 2020 emitida por la Corte Suprema de Justica.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que la firma oferente, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a evaluar de la siguiente manera:

DATOS DE LOS SOCIOS DE LA FIRMA OFERENTE	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Verificación en los registros de Personal de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para detectar sin el oferente se haya comprendido en las prohibiciones del incs. a y b del Art. 40	Verificación en los registro de sistema websiare.hacienda.gov.py, si el oferente se haya comprendido en las prohibiciones contenidas para detectar sin el oferente se haya comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 " De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH
La Ley Paraguaya S.A **Accionistas** José Antonio Moreno Ruffinelli con C.I N° 161.012 Francisco Javier Giménez García de Zúñiga con C.I N° 1.129.426 Roberto Moreno Rodríguez Alcalá con C.I N° 2.312.546	**CUMPLEN**	**NO REGISTRAN DATOS**	**NO REGISTRAN DATOS**

Ninguno de los accionistas mencionados actualmente registra datos activos en el SINARH, por tanto no incurre en las prohibiciones establecidas en el presente Resolución.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembra Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

El reporte del registro del SINARH, se adjuntan en el Anexo 2.

5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma oferente hasta la fecha no cuenta con sanción alguna (ver documento adjunto en Anexo 3).

6. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene las ofertas, están correctas desde el punto de vista aritmético.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente, cuantificando facturaciones de ventas, contratos y/o recepciones finales de provisión de servicios iguales a los solicitados en el presente Llamado, correspondientes a los años 2018 y 2019, por montos equivalentes al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación., de conformidad al Anexo B, Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50 % de la oferta	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	LA LEY PARAGUAYA S.A.	37.500.000	18.750.000	61.920.000	CUMPLE

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que ambas firmas oferentes cumplen con lo establecido en el PBC, en lo referente a la experiencia solicitada.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

8.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2° de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B del PBC. La aplicación del margen de preferencia para los productos ofertados en el presente Llamado no fue aplicada, en vista a que sólo una firma oferente se encuentra en proceso en evaluación.

Abg. Sandra M. Roión Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

8.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA – Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista a que la firma oferente que se encuentra en proceso de evaluación no se encuentra dentro del territorio departamental.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta presentada por la firma oferente que se encuentra en proceso de evaluación no presenta diferencias, que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución (ver Anexo 4), motivo por lo que se continua con el proceso de evaluación del presente Llamado.

10 CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la siguiente firma oferente:

- **LA LEY PARAGUAYA S.A., RUC. 80003866-5;**

  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el Anexo E del PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económicos - financieros de la institución.
  - Hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del registro).
  - No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Cuenta con las condiciones legales, económicas y experiencia requeridas para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación por Excepción N° 01/2020**"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA Y LEGISLACIÓN – LA LEY PARAGUAYA", ID N° 376.137**, de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a la siguiente empresa.

- **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** con domicilio en César López Moreira 850 c/ Papa Juan de la ciudad de Asunción, por monto total de **Gs. 37.500.000** (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil), erogaciones imputables al ***RUBRO 260-30-001 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO CERRADO PLURIANUAL,** vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28, de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo II, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación "del Decreto N° 2.992/2019que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las

Abg. Sandra M. Rolon Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a la recomendación formulada.

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:30 horas. ———

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REPORTE SINARH

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Francisco Javier Giménez García de Zuñiga

C.I. Nº: 1129426

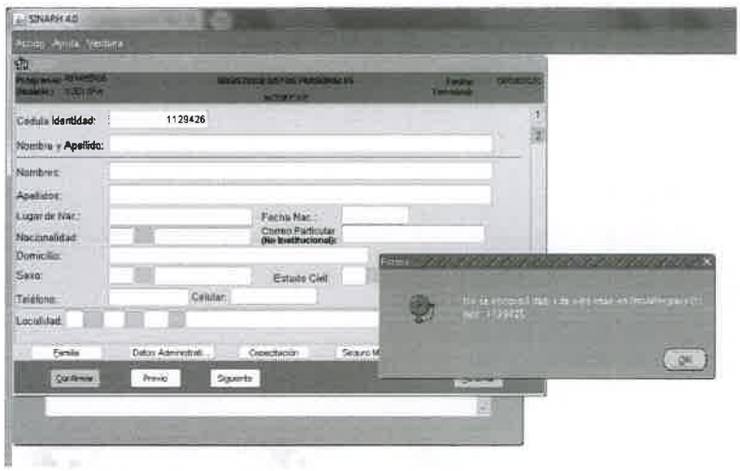

Roberto Moreno Rodríguez

C.I. Nº: 2312546

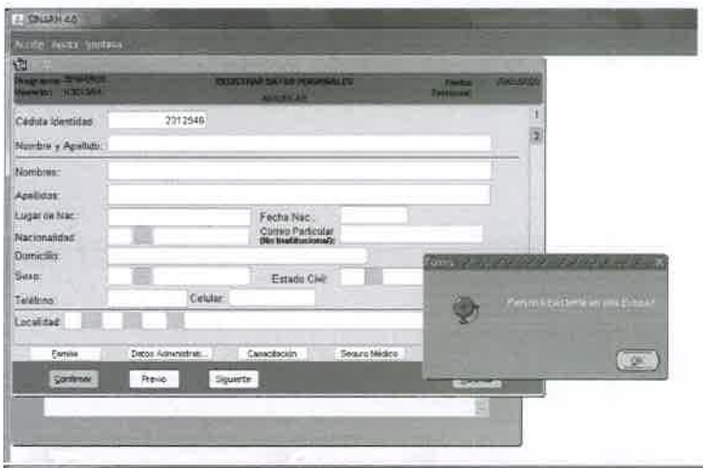

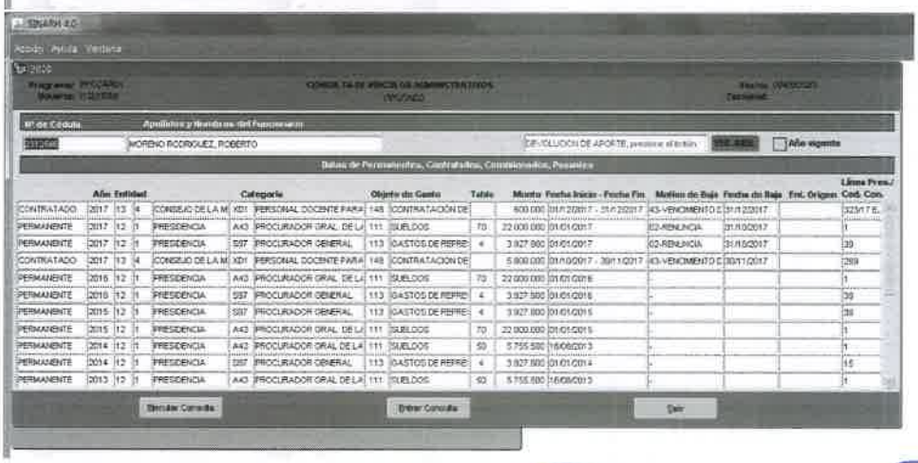

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

José Antonio Moreno Ruffinelli
C.I. Nº: 161012

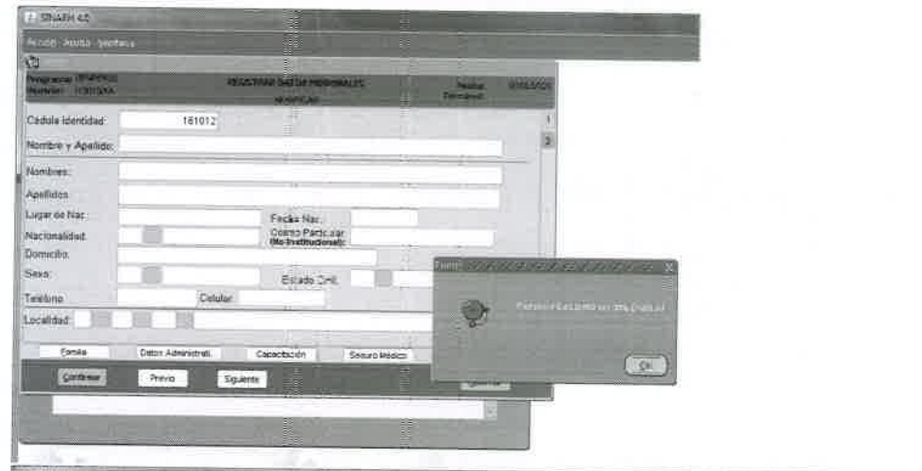

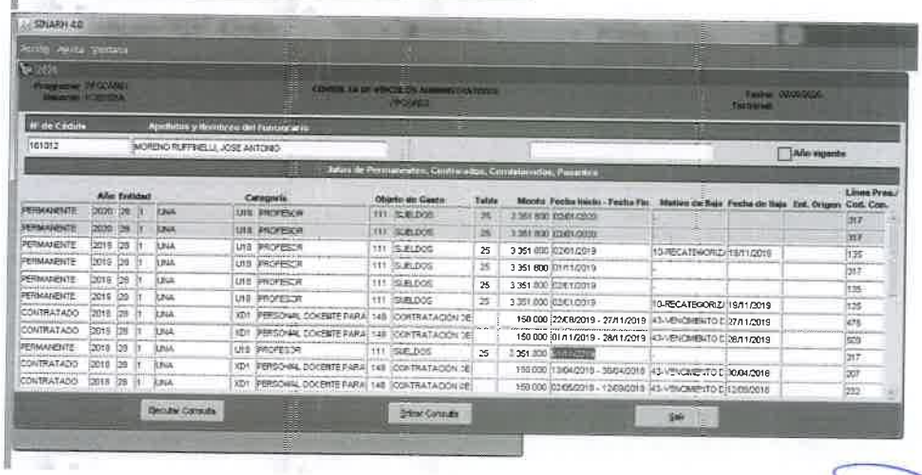

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANEXO 2
REPORTE SICP

LA LEY PARAGUAYA S.A.
INHABILITACIÓN

AMONESTACIÓN

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	LA LEY PARAGUAYA S.A.			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
2	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
3	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
4	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
5	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
6	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
7	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
8	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%

Referencias:

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.

Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACIÓN CE Nº 01-2020 1

Pilar, 21 de agosto de 2020

OFERENTE:	**LA LEY PARAGUAYA S.A.** **RUC: 80003866-5**
LLAMADO:	**CE Nº 01/2020 - SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN "LA LEY PARAGUAYA".** **ID Nº: 376137**
REFERENCIA:	**SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN**

LA ABOGADA SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento, se dirige a Ud. en el marco del proceso de evaluación de ofertas del llamado de referencia a fin de solicitar que, **en el plazo señalado,** PRESENTE a la Convocante las siguientes documentaciones:

1. **Desglose de especificaciones técnicas,** en vista a la omisión de varios puntos establecidos en el Anexo C del PBC, en el documento que acompaña la oferta. (*ver pág. 7 de la oferta y 27 del PBC).*

Las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionpilar@pj.gov.py a fin de que sean puestas a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/08/2020

HORA: 11:00 AM

Atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Recibido por Aldo Villalba.

LA LEY
INTELIGENCIA JURÍDICA

Asunción, 24 de agosto de 2020.

Señora.

Abg. Sandra Marilin Rolón.

Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRSCRUNCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ.

La Ley Paraguaya S.A, tiene el agrado de dirigirse a Ud., con el objeto de remitir las Especificaciones Técnicas del servicio de la plataforma Jurídica On Line, que fueron requeridas mediante la cedula de notificación CE nº 01-2020, en el marco del llamado de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN nº 01/2020 CON ID: 376.137, para la adquisición de servicios de "Suscripción a los servicios de la Revista Jurídica y Legislación LA LEY PARAGUAYA S.A"**

En espera de que sea de su utilidad para los fines legales correspondientes.

Aprovechamos la ocasión para saludarle con nuestra mayor estima y consideración.

LA LEY PARAGUAYA S.A

LA LEY PARAGUAYA S.A.
MBA Francisco J. Giménez García de Zúñig.
LA LEY PARAGUAYA S.A.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
FECHA: 24-08-2020
HORA: 08:00
FIRMA:
ACLARACION: Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

Dirección: Cesar López Moreira 850 c/ Papa Juan XXIII
Teléfono: 021 – 426 180

LA LEY
INTELIGENCIA JURÍDICA

Asunción, 24 de agosto de 2020

Señores
Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

1. Especificaciones Técnicas para la "Suscripción a la Revista Jurídica la Ley Online y Revista Anuales de Legislación Paraguaya Online".
8 (ocho) claves de acceso al servicio online de:
- Plataforma Jurídica. - Jurisprudencia y Doctrina Nacional y Extranjera (extranjera – opcional).
- Modelos de Escritos-
- Legislación Paraguaya y Extranjera (extranjera – opcional).
- Biblioteca online.

LA BASE DE LEGISLACIÓN NACIONAL COMPRENDE:
El texto completo de la Constitución (concordada y vinculada con la legislación reglamentaria y con jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia).

Leyes, decretos, resoluciones, normas (desde el año 1890)
Acordadas (desde el año 1913)
Ordenanzas de la Municipalidad de Asunción, Gran Asunción y para el 2012 de todo el país.
Circulares del B.C.P. (desde el año 2000)
El texto completo de los códigos (de fondo y procedimiento).
Proyectos de Ley.

CADA NORMA DEBE CONTIENE:
* Sumario con los datos objetivos de la Norma (fecha de sanción, promulgación y publicación).
* Emisor de la Norma.
*Citas Legales (referencia a normas que derogaron, modificaron y/o ampliaron).
* Control de constitucionalidad (citas de fallos que declaran la inconstitucionalidad o la improcedencia de acciones de inconstitucionalidad).
* Actualización diaria.

LA REVISTA JURIDICA PARAGUAYA ON LINE INCLUYE: Bases de Jurisprudencias y Doctrina, y las revistas Online desde el año 2005 hasta la actualidad.
LA BASE DE JURISPRUDENCIA DEBE COMPRENDE:
Sentencias a texto completo, tanto nacionales como extranjeras desde el año 1977, así como material exclusivo online.
Datos objetivos del fallo (tribunal, fecha, partes, nro. de sentencia).

EL VALOR AGREGADO INCLUIYE:
Indización mediante voces jurídicas (descriptores temáticos) adaptadas al lenguaje jurídico nacional, para una rápida localización de los documentos mediante los buscadores.

Hechos (breve descripción de las circunstancias del caso).

MBA Brandico N. Giménez García de Zuñ...
LA LEY PARAGUAYA S.A.
LA LEY PARAGUAYA S.A.

LA LEY
INTELIGENCIA JURÍDICA

Sumarios (las reglas jurídicas aplicadas por el juez o tribunal para la resolución del caso, extraídas de la sentencia para una rápida identificación que permita optimizar los tiempos de lectura).
Citas legales (referencia y links a la legislación mencionada en el fallo).
Jurisprudencia y Doctrina vinculada (material relacionado con las cuestiones tratadas en el fallo, que permitan ampliar la investigación).

LA BASE DE DOCTRINA DEBE CONTENE
Artículos redactados por los Juristas más importantes del país, así como aportes doctrinarios de Juristas extranjeros.
Notas o comentarios a fallos especialmente relevantes.

ADEMÁS INCLUYE
La guía judicial: Con los teléfonos institucionales de magistrados, defensores, fiscales y otros funcionarios, así como de oficinas tales como los Juzgados de Paz, Defensorías, Oficinas de Mediación, otros.
Primera Hora: Es una aplicación a ser instalada en la PC a fin de recibir a primera hora del día la información de las últimas novedades en legislación, jurisprudencias, doctrina y noticias de interés para el abogado, así como seminarios, lanzamientos y concursos.
Búsqueda permanente: La aplicación permite realizar búsquedas por palabras libre sin necesidad de ingresar a la página a través del navegador.
Base de Modelos y Herramientas del Estudio Jurídico: La base comprenderá modelos de uso práctico para el profesional, completamente editables, tales como: o Modelos de contratos. o Modelos de escritos Judiciales.
Modelos de Comunicaciones Laborales.
Calculador de Liquidaciones Laborales: Consistirá en una planilla que permite calcular, con solo introducir algunos datos: Ejemplo: la indemnización que le corresponde a un trabajador por despido injustificado.

EL SERVICIO ON LINE DE JURISPRUDENCIA PREMIUM:
Consiste en una base que pondrá especial énfasis en los fallos de la Corte, y consiste en un análisis mucho más amplio de las cuestiones que hacen a un fallo judicial.

El análisis Premium comprenderá los siguientes puntos:
1) Instancia Previa (fallo dictado en segunda instancia).
2) Sentido del Pronunciamiento (si el pronunciamiento de la Corte revoca o no el fallo anterior).
3) Historia Directa (otros fallos relevantes dictados en la misma causa)
4) Competencia, Vía, Tipo de acción o proceso.
5) Control de constitucionalidad (permitir anticipar cuando una norma es considerada válida y aplicable, y cuando no).
6) Fallos relacionados (comparación de fallo analizado con otros de la Corte Suprema de Justicia, a fin de determinar si hay o no un cambio en la postura del máximo tribunal).
7) Notas de redacción "Para tener en cuenta" (cuestiones relevantes que surgen del análisis del fallo y deben ser tenidas en cuenta por el profesional).
8) Además, incorporar la Constitución nacional, concordada y vinculada con la legislación reglamentaria y con jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

MBA Francisco J. Giménez García de Zalli
LA LEY PARAGUAYA S.A.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

LA LEY
INTELIGENCIA JURÍDICA

DETALLE DEL CONTENIDO DE LA REVISTA JURIDICA PARAGUAYA LA LEY (PAPEL)
Sentencias a texto completo de la Corte Suprema de Justicia y los Tribunales de Apelación del Paraguay.
Doctrina Nacional publicada en la Revista Jurídica Paraguaya.
Doctrina extranjera seleccionada, aparecida en las publicaciones de la ley Argentina.
El valor agregado de los documentos de jurisprudencia incluye:
Hechos, que permiten conocer de manera concisa las circunstancias fácticas del caso.
Sumarios, que extraen las reglas jurídicas aplicadas por los tribunales para la resolución del caso.
Indización, con base en voces jurídicas (descriptores temáticos), que le permite encontrar todas las sentencias relacionadas al tema que está buscando.
Citas legales, con referencias a la legislación mencionada en el fallo (accesible a los clientes de Anales de Legislación Paraguaya).
Jurisprudencia y Doctrina vinculada, que presenta material relacionado con las cuestiones tratadas en el fallo y permiten ampliar con facilidad la investigación.
El contenido de la base de Anales de Legislación Paraguaya comprende:
Sumario y descripción, las cuelas permiten conocer rápidamente lo esencial del contenido de la misma.
Indización con base en voces jurídicas (descriptores temáticos), que le permiten encontrar todas las normas relacionadas al tema que está buscando.
REVISTA FORMATO PAPEL: Envío mensual de las Revistas de Jurídica.

EL SERVICIO DEBE INCLUYE:
- Claves de acceso a la base jurídica online
- Newsletter semanal de las novedades de legislación y jurisprudencia.
- Capacitación para el uso de la plataforma.

NOTA: El periodo de prestación del servicio será de 12 meses, a partir de la fecha de suscripción.

3. Plan de Entrega (Servicios)
La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:
10 (diez) días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato, de lunes a viernes de 07:30 a 12:00hs – Sección Informática – Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar - La entrega deberá ser en su totalidad. En caso de anomalías con relación al suministro del servicio, el oferente tendrá un plazo de 3 días calendario para el reemplazo y/o sustitución, contados a partir de la fecha de rechazo de entrega.

MBA Francisco J. Giménez García de Zuñ
LA LEY PARAGUAYA S.A.
LA LEY PARAGUAYA S.A.